



Corporación Municipal



SANTA RITA, YORO

2022 - 2026

Teléfonos: 2667-6167 • 2667-6163

ACTA N°28

ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA MARTES 31 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

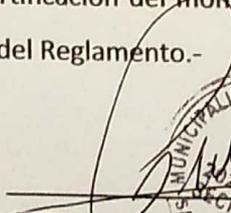
- ❖ Dando Respuesta a la Fundación Casa Hogar Aurora (FUNCAHA); La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad Lps.3,000.00 al subsidio mensual de la Fundación Casa Hogar Aurora, siendo un total de Lps.25,000.00 mensuales a partir de Febrero 2023. Antes el subsidio era de Lps.22,000.00 mensuales.-
- ❖ Dando Respuesta a la Solicitud de la Secretaría de Salud N.18 Yoro; La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad Lps.20,000.00 para la persona que haga la cobertura de UAPS Casiano por un periodo de Tres meses desde 1 de Enero al 30 de Marzo de 2023. Se Aprueban Lps.20,000.00 Mensuales para el recurso que haga la cobertura de UAPS Casiano.-
- ❖ Dando Respuesta a la Solicitud de la Secretaría de Salud. Región Departamental de Salud N.18 Yoro; La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad Lps.15,000.00 para mano de obra, para construcción para colocación lavamanos, acera y tabla yeso dañada en la unidad de UAPS vertiente para mejorar la calidad de los servicios de atención para la población de las 11 comunidades que acuden a dicho UAPS .-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueban por Mayoria de Votos de los miembros presentes El informe de la Rendición G.L. con sus 14 formas Acumuladas del Cuarto Trimestre 2022. Reflejando con un saldo final periodo 2021 L.4,900,408.74. Reflejando Ingresos Acumulados de Lps.40,356,843.97 y Egresos Acumulados de Lps.36,966,950.98 (Saldo del Efectivo al Final del Periodo 2022 L.8,290,301.73. Votando a favor: El Alcalde Municipal Mario Alexi Caballero Hernandez y Los Regidores Municipales: Nelly Yesenia Mejia Aguilera, Leslie Ondina Ramos Guzman, Virgilio Peña Pineda, Cristian Jesus Urbina Flores, Daniel Alexis Funes Ochoa, Zugeidy Marilyn Garcia Chavez. Votando en contra Las Regidoras: Claudia Lorena Flores Lopez y La Regidora Wendy Lizeth Banegas Yanez.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueban por Mayoria de Votos de los Miembros Presentes El Informe de Avance Físico y financiero de proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al Cuarto Trimestre 2022.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueban por Mayoria de Votos de los Miembros Presentes las notas de crédito del Cuarto Trimestre 2022 con la cantidad de Lps.216,755.49 (9,255.49 de un ingreso que se registró pero en el sistema SAMI reporta que no está registrado y forma 56,000.00 de RGDC (Reclasificación Grupo

De Cuentas) que corresponden a la garantía bancaria de la licencia Ambiental que se hizo en el 2017; **150,000.00** de RGDC (Reclasificación Grupo de cuentas) que corresponden a la garantía bancaria que lo solicito la EHH para tres transformadores; **1,500.00** de RGDC (Reclasificación Grupo de cuentas) que corresponden a un cheque vencido que se emitió al nombre de la Señora Zoila Olinda y las nota de débito al cuarto Trimestre del año 2022 son de **(12,000.00)** **12,000.00** de caja chica 2020 mal ingresada en el sistema SAMI.-

- ❖ La Honorable Corporación Municipal Aprueba por Unanimidad la Ampliación del Recurso de Balance 2023. Deudas Año 2022, Total Ampliar 2023; Lps.8,494,057.22; detallada la Ampliación en esta misma Acta en el Folio #173.-
- ❖ La Honorable Corporación Municipal Acuerdan por Unanimidad, Siendo que El Alcalde Municipal Mario Alexi Caballero Hernandez ostenta la Representación Legal de la Municipalidad, y quien le corresponde entre otras Atribuciones: hacer efectivo por la via Administrativa y Judicial el cobro de los Impuestos, tasas, Servicios, Contribuciones, Multas, y Recargos establecidos por la Ley y Plan de Arbitrios Emitidos por la Corporación Municipal en su caso.

Por lo que esta Corporación Autoriza Al Alcalde contratar los servicios de una Firma de Abogados Otorgándole un 10% en concepto de Honorarios Profesionales sobre la cuantía, ese porcentaje del 10% va por cuenta del contribuyente moroso en concepto de costas judiciales. Reclamada y Recuperada de toda deuda proveniente del pago de Impuesto de Bienes inmuebles, industria, comercio, servicios, contribución por Mejoras lo cual constituye un credito preferente a favor de la Municipalidad y para su reclamo Judicial se procederá por la via Ejecutiva o de Apremio , y servirá de Título Ejecutivo la certificación del monto adeudado extendido por El Alcalde.- Previo Al Reclamo Judicial la Oficina de Administración Tributaria Requerirá de pago por dos ocasiones en forma mensual al contribuyente moroso para que se ponga al dia con sus obligaciones con la Municipalidad, gestión que no ocasionara ningún costo al contribuyente.-

Todo al tenor del Artículo 111 de la ley de Municipalidades: Toda deuda proveniente del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, Industria, Comercio, Servicios, Contribución por Mejoras Constituye un crédito preferente a favor de la Municipalidad y para su reclamo Judicial se procederá por la vía ejecutiva. Servirá de Título Ejecutivo la certificación del monto adeudado, extendido por el Alcalde Municipal. Y Artículo 40 del Reglamento.-



Evelin Paola Molina
SECRETARIA MUNICIPAL